



## Resolución N°71/2016

### *Considerando*

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título IX, artículo 37, letra C.

### *Vistos*

El Oficio N° 64/15 enviado el día 2 de Diciembre de 2015 por la Superintendente del cuerpo de bomberos de Loncoche perteneciente a la Región de La Araucanía, Srta. Iris Katty Lermenda Nuñez; Adjuntando copias de Títulos profesionales.

### *Se Resuelve*

Habilitar como Monitor del curso Reanimación Cardiopulmonar (RCP), al siguiente instructor cuya institución de origen se detalla a continuación:

Cuerpo de Bomberos de    José Miguel Soto Díaz  
Loncoche                      Run: 8.577.113-2

Comuníquese, Regístrese y Archívese,

Alonso Ségeur L.  
Director

Raúl Morales M:  
Rector

Santiago Mayo de 2016